FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 (ADICIÓN) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 365-DIGSA/DMCAL-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y ACTUAR TEMPORALES ZOMAC S.A.S NIT 901243861-6

CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 365-DIGSA/DMCAL-2026
OBJETO	LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
VALOR ACEPTACIÓN DE OFERTA INICIAL	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($175.000.000,00) / 99,95 SMMLV
MODIFICACIONES ANTERIORES	Ninguna. El presente es el primer modificatorio de la Aceptación de Oferta.
VALOR MODIFICATORIO 001 (ADICIÓN)	CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($53.913.664,00) / 30,79 SMMLV
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($228.913.664,00) / 130,74 SMMLV
CDP	43426 de fecha 17 de septiembre de 2026 (adicionado)
CRP	59626 de fecha 9 de octubre de 2026
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO– DISPENSARIO MEDICO CALI NIT 901541188-5
CONTRATISTA	ACTUAR TEMPORALES ZOMAC S.A.S NIT 901243861-6
REPRESENTANTE LEGAL	PABLO CESAR ANTE PIAMBA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.063.807.979 de Timbío
SUPERVISOR	TC. GINA MARCELA PUENTES MANOSALVA y/o quien haga sus veces.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO
LUGAR DE EJECUCION Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DISPENSARIO MÉDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYÁN, ESM BAS23 – PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO
VIGENCIA DEL CONTRATO	LA VIGENCIA SERÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (04) MESES MÁS.

HÉROES AL SERVICIO DE LA PATRIA
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – valle del cauca

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 (ADICIÓN) A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 365-DIGSA/DMCAL-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI Y ACTUAR TEMPORALES ZOMAC S.A.S NIT 901243861-6

Entre los suscritos, a saber: **Mayor. DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con la C.C. No 86.087.664 Expedida en Villavicencio Meta, como Ordenador del Gasto y subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante Resolución No. 00010769 de fecha 20 de Diciembre de 2025 EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3º literal a.) de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 2521 del 21 de mayo de 2025., Orden Semanal N° 02 del Dispensario Médico de Cali, Acta de posesión No. 000055 del 05 de Enero de 2026, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 4223 del 23 de Junio del 2022 "Por la cal se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022, que expide el Manual de Contratación y de Convenios" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, por una parte quien se denominará CONTRATANTE, por la otra **ACTUAR TEMPORALES ZOMAC S.A.S NIT 901243861-6**, cuyo representante legal es el señor PABLO CESAR ANTE PIAMBA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.063.807.979 de Timbío, actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente **contrato modificatorio No. 001 (adición)**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que actualmente se encuentra vigente y en ejecución la Aceptación de Oferta No. **365-DIGSA/DMCAL-2026**, suscrita el dos (02) de octubre de 2026, con acta de inicio del nueve (09) de octubre de 2026, susceptible de adición, cuyo objeto es **LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE**.

2. Que sobre la Aceptación de Oferta No. **365-DIGSA/DMCAL-2026** no se ha suscrito modificación, otrosí ni adición alguna con anterioridad. En consecuencia, el valor inicial de la Aceptación de Oferta se mantiene en $175.000.000,00 (99,95 SMMLV), base sobre la cual se calcula el límite del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

3. Que **La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia**, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado". (Negrilla fuera de texto)

4. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 aplica a todos los contratos estatales regidos por el EGCAP, independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico que se considere necesario adicionar o del sistema de precios pactados. Ahora bien, para determinar cómo debe hacerse el cálculo de la adición, basta con remitirse a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales».

5. Que la adición presupuestal solicitada por la Supervisora de la Aceptación de Oferta No. **365-DIGSA/DMCAL-2026**, mediante oficio con Radicado de fecha 17 de octubre de 2026, es por **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($53.913.664,00) / 30,79 SMMLV**, equivalente al treinta punto ochenta y uno por ciento (30,81%) del valor inicial expresado en SMMLV

HÉROES AL SERVICIO DE LA PATRIA
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – valle del cauca

(99,95 SMMLV), por lo que no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

6. Que el valor de la Aceptación de Oferta con el presente MODIFICATORIO No. 001 (ADICIÓN) asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($228.913.664,00) / 130,74 SMMLV**.

7. Que el Jefe de Presupuesto certifica que para la vigencia fiscal de 2026 existe la apropiación y la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago de la presente adición hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($53.913.664,00) / 30,79 SMMLV**, mediante la adición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 43426** de fecha 17 de septiembre de 2026, catálogo presupuestal **A-02-02-02-008-005 "SERVICIOS DE SOPORTE", RECURSO 10 CSF**.

8. Que, mediante oficio debidamente justificado técnicamente, la señora supervisora del contrato **TC. GINA MARCELA PUENTES MANOSALVA** solicita al Ordenador del Gasto la adición de la Aceptación de Oferta No. **365-DIGSA/DMCAL-2026**, con el siguiente argumento: con ocasión del sismo del 10 de agosto de 2026 (Decretos 1171 y 1261 de 2026), y con posterioridad al inicio de la ejecución, se presentó la reactivación escalonada de las áreas de salas de cirugía, hospitalización, atención prioritaria y lavandería del Dispensario Médico de Cali, que exige limpiezas terminales de entrega y mayores frecuencias de aseo y desinfección en áreas críticas, condición de habilitación de los servicios de salud (Resolución 3100 de 2019). En consecuencia, se requiere incorporar siete (07) operarias adicionales durante los meses de noviembre y diciembre de 2026, dimensionadas por puesto de trabajo equivalente (294 horas semanales ÷ 42 horas por operaria), distribuidas así: tres (3) en salas de cirugía y hospitalización, dos (2) en atención prioritaria y dos (2) en lavandería, a la tarifa mensual de $3.850.976 por operaria pactada en la oferta económica. La Supervisión precisó además que la necesidad real del Dispensario Médico de Cali y de sus establecimientos satélites es de treinta y tres (33) operarios, conforme al Contrato No. 297-DIGSA/DMCAL-2026, ejecutado hasta septiembre de 2026, y que la limitación de la asignación presupuestal obligó a reducir el servicio a dieciocho (18) operarios. Con la adición, la Torre B recupera los dieciséis (16) operarios del contrato anterior y la Regional alcanza veinticinco (25) operarios, el 75,8 % de la necesidad real.

9. Que el contratista **ACTUAR TEMPORALES ZOMAC S.A.S NIT 901243861-6**, mediante oficio de fecha 17 de Octubre del 2026, manifestó su aceptación de la adición; y que el Comité Técnico Evaluador, el Comité Jurídico y el Comité Económico emitieron CONCEPTO TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO FAVORABLE de fecha 30 de Octubre de 2026, presentándose el siguiente balance financiero de la Aceptación de Oferta No. **365-DIGSA/DMCAL-2026**:

CONCEPTO	**VALOR**	**SMMLV**	**%**
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 175.000.000,00	99,95	100,00
NUMERO Y FECHA CDP	43426 de fecha 17 de septiembre de 2026		
NUMERO Y FECHA RPC	59626 de fecha 9 de octubre de 2026		
VALOR REDUCCION CONTRATO		-	-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 175.000.000,00		
VALOR SOLICITUD ADICIÓN (MODIFICATORIO 001)	$ 53.913.664,00	30,79	30,81
V/R DEL CONTRATO + ADICION	$ 228.913.664,00	130,74	130,81
PLAZO DE EJECUCIÓN:	31 de diciembre de 2026		

HÉROES AL SERVICIO DE LA PATRIA
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – valle del cauca

10. Que la solicitud presentada es viable jurídica, técnica y económicamente, toda vez que obedece a una causa sobreviniente, posterior al inicio de la ejecución; no supera la necesidad histórica de la entidad ni configura fraccionamiento, pues el menor alcance inicial respondió a la limitación de la apropiación presupuestal; la necesidad guarda relación directa con el objeto contratado, no altera su naturaleza ni las condiciones técnicas y tarifas unitarias pactadas; y el servicio de aseo y desinfección hospitalaria es condición para la prestación del servicio de salud, componente esencial del derecho fundamental consagrado en el artículo 49 de la Constitución Política y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que no puede ser vulnerado por razones administrativas o presupuestales.

11. Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 (ADICIÓN) a la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **365-DIGSA/DMCAL-2026**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Reiterar la Cláusula Primera de la Aceptación de Oferta, en lo concerniente al objeto al que se comprometió el contratista para con el contratante, el cual comprende **"LA PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIO A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE CALI, E.S.M BAPAL – BUGA, ESM BICOD – PALMIRA, ESM BAS29 – POPAYAN, EMS BAS23 - PASTO, ESM GMCAB – IPIALES Y BASGO 53 – GUALTAL TUMACO CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD DE SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE"**.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN. Adiciónese la Cláusula Tercera – VALOR de la Aceptación de Oferta No. **365-DIGSA/DMCAL-2026** en la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($53.913.664,00) / 30,79 SMMLV**, con el fin de incorporar siete (07) operarias adicionales al servicio integral de aseo y desinfección hospitalaria del Dispensario Médico de Cali durante los meses de noviembre y diciembre de 2026, a la tarifa mensual de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.850.976) por operaria pactada en la oferta económica, amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 43426** de fecha 17 de septiembre de 2026, catálogo presupuestal **A-02-02-02-008-005 "SERVICIOS DE SOPORTE", RECURSO 10 CSF**. Así mismo, adiciónese el Certificado de Registro Presupuestal CRP No. 59626 de fecha 9 de octubre de 2026. En consecuencia, el valor total de la Aceptación de Oferta será de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($228.913.664,00) / 130,74 SMMLV**.

PARÁGRAFO. Las siete (07) operarias adicionales se distribuirán así: tres (3) en salas de cirugía y hospitalización, dos (2) en atención prioritaria y dos (2) en el área de lavandería, en las mismas condiciones de jornada, dotación, elementos e insumos pactadas en la oferta económica, y sin asumir funciones distintas a las comprendidas en el objeto contractual. La distribución podrá ajustarse por la Supervisión de acuerdo con la reactivación efectiva de las áreas.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la adición del registro presupuestal, la aprobación de la modificación de las garantías y la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y adicionar la Póliza de Cumplimiento, Calidad y Prestaciones Sociales No. 40-44-101066588 y, en lo que corresponda, la póliza de Responsabilidad Civil

Extracontractual No. 40-40-101019810, expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con los amparos exigidos en la Cláusula Décimo Tercera de la Aceptación de Oferta principal, en cuanto al valor y plazo, y allegarlas para su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: GENERALES. Los demás términos y condiciones de la ACEPTACIÓN DE OFERTA No. **365-DIGSA/DMCAL-2026**, no modificados expresamente por el presente, se mantienen plenamente vigentes para todos los efectos legales.

En constancia se firma el presente contrato en Santiago de Cali, a los Treinta días del mes de Octubre de 2026.

EL CONTRATANTE

MY. DIEGO ARMANDO SERRANO GALLEGO
Subdirector Administrativo y Ordenador del Gasto DMCAL.

EL CONTRATISTA

PABLO CESAR ANTE PIAMBA
Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.063.807.979 de Timbío
Representante Legal **ACTUAR TEMPORALES ZOMAC S.A.S NIT 901243861-6**

Elaboro:
PS WILTER PEÑA CASTRILLON
Asesor Jurídico Contratación DMCAL

ORIGINAL FIRMADO

HÉROES AL SERVICIO DE LA PATRIA
Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contrataciondmcal2024@gmail.com
Cali – valle del cauca